



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 28 DEL 28 DE Noviembre DE 2016

RESOLUCIÓN N° 8

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y SE DEFINEN SUS RESPONSABILIDADES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

VISTO: El Acta N° 3 de Ratificación del Compromiso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP suscripto por la Institución.-----

CONSIDERANDO: La Ley 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y su Decreto N°8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.-----

El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30 DE MARZO DE 2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)”.-----

La Resolución CGR N° 425 del 9 de mayo de 2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.-----

La Resolución del Consejo Directivo N° 21 Acta N° 8 del 21 de abril de 2016 “ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.-----

La Resolución del Consejo Directivo N° 21 Acta N° 8 del 22 de abril de 2009 “ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.-----

La Resolución del Consejo Directivo N° 3 Acta N° 10 del 27 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.-----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:-----

Art. 1º) Conformar el COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO con los siguientes directivos:-----

1. Prof. Dr. RAUL PERALTA CABRERA, Vice-Decano.-----
2. Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ, Miembro Docente Titular del Consejo Directivo.-----
3. Lic. WILFRIDO ABIGAIL LOMAQUIS PEÑA, Consejero No Docente Titular.-----
4. Prof. Lic. GUSTAVO INSFRÁN, Director Administrativo.-----
5. Sr. JOE SCHUPMAN, Presidente del Sindicato FCE UNA.-----
6. Prof. Lic. MAXDONIA FERNÁNDEZ, Docente de Ética.-----
7. Univ. JOSÉ MIGUEL BENÍTEZ GONZÁLEZ, Consejero Representante Estudiantil.-----

Art. 2º) El Comité de Ética deberá cumplir las siguientes funciones:-----

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Facultad de Ciencias Económicas y frente a los grupos de interés externos.-----
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.-----
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.-----
4. Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.-----
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.-----





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 28 DEL 28 DE Noviembre DE 2016

RESOLUCIÓN N° 8

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y SE DEFINEN SUS RESPONSABILIDADES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

6. Coordinar acciones con el gerente de ética.-----
7. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.-----
8. Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.-----
Art. 3º) Establecer que el Comité de Ética y Buen Gobierno deberá reunirse 2 (dos) veces al mes y labrar acta de las reuniones realizadas.-----
Art. 4º) Comunicar y archivar.-----

Lic. VICTOR RAMÓN NOGUÉS ESPÍNOLA
Secretario



Prof. Dr. ADOLFO RODRIGUEZ BENÍTEZ
Decano